

VISTO:

El Expediente N° S01: 3796/2019 UADER\_RECTORADO, Referido al Proyecto Crédito Museo Provincial "Hogar Escuela Eva Perón"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 282-19 UADER de fecha 16 de Septiembre de 2019, se aprueba la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del proyecto Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón dentro del marco del convenio específico con el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).

Que en el año 2019, no se ejecutaron los recursos antes mencionados transferidos a esta Universidad, por cuanto, en EU2378987\_Saldos no Utilizados al 31/12/2019\_Remanentes: se tramita su incorporación al presupuesto 2020.

Que la Secretaría Económico Financiera solicita la incorporación al presupuesto 2020 y posterior pago de los fondos que serán transferidos.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario rectificar el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 282-19 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 282-19 UADER de fecha 16 de Septiembre de 2019, y en consecuencia el mismo debe decir: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 – INC 3 – 4 – 5 por la suma \$ 97.200, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$ 6.350 y en INC 5 – 1 – 3 por la suma \$ 36.450 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos